

RESOLUCION No. 98-2-1-1-0001106

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de diciembre de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **AGRICOLA E INDUSTRIAL VILLACRES BURBANO S.A.**;

QUE la abogada Concepción González, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; ADM-97-231 del 29 de abril de 1997; y, Oficio No. ICG.SFA.SA.RH.98027 del 2 de marzo de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **AGRICOLA E INDUSTRIAL VILLACRES BURBANO S.A.**, con domicilio en la ciudad de Babahoyo, con un capital autorizado de OCHENTA MILLONES DE SUCRES y un capital suscrito de CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en CUARENTA Y DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Montalvo, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor **Ramón Villacrés Sandoya**, en favor de **AGRICOLA E INDUSTRIAL VILLACRES BURBANO S.A.**, del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Babahoyo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 09 de marzo de 1998.

Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

AJT/MLM

T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrita la RESOLUCION # 98-2-1-1-0001106 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, bajo el # 37 que corre a fojas 101 a la 102 y anotada con el Repertorio # - 3797 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, cinco de junio de - mil novecientos noventa y ocho.- lo certifico.- Registrador Mercantil.




Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHoyo